

## Normativa – Junio de 2020

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.<sup>1</sup>

**Comunicación "A" 7034 – 04/06/20** | Las entidades que capten depósitos a plazo del Sector Público No Financiero a una TNA mínima del 30% (equivalente a 79% de LELIQ) podrán ampliar su posición neta excedente admitida de LELIQ por el equivalente al 18% de esas imposiciones.

**Comunicación "A" 7035 – 04/06/20** | Se prorroga hasta el 31/12/2020 la suspensión de la distribución de resultados de las entidades financieras.

**Comunicación "A" 7044 – 18/06/20** | Se prorroga hasta el 30/09/2020 la prohibición de cobro de cargos y comisiones por operaciones efectuadas en cajeros automáticos y, en el caso de las financiaciones (excluidas las tarjetas de crédito), la incorporación de las cuotas impagas al final de la vida del crédito (para hipotecarios y prendarios UVA, optativo al [Decreto 319/2020](#)).

**Comunicación "A" 7045 – 18/06/20** | Se modifican las normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero, exceptuando de los límites de fraccionamiento de riesgo crediticio a las suscripciones primarias de títulos públicos nacionales que sean liquidadas con fondos que provengan del cobro de servicios financieros de otros títulos públicos nacionales, siempre que el plazo entre la fecha de suscripción y cobro no exceda de 3 días hábiles.

**Comunicación "A" 7046 – 18/06/20** | Se adecuan las normas sobre Efectivo Mínimo dejando sin efecto el cómputo unificado de las posiciones en pesos para los períodos julio/agosto y diciembre de un año/enero del año siguiente.

**Comunicación "A" 7048 – 23/06/20** | Se modifican las normas sobre "Reglamentación de la cuenta corriente bancaria" y "Gestión crediticia" en función de la prórroga dispuesta por el [Decreto 544/2020](#). Tal decreto prorrogó hasta el 31/12/2020 la suspensión de (i) la obligación de cerrar cuentas bancarias y de disponer la inhabilitación de cuentacorrentistas por la falta de pago de multas por cheques rechazados, y de (ii) la exigencia impuesta a las entidades de requerir a los empleadores constancia de que no adeudan aportes previsionales para otorgamiento de asistencia crediticia.

**Comunicación "A" 7054 – 25/06/20** | Se habilitan nuevas líneas de crédito al 24% TNA para clientes no MiPyME, en la medida en que los fondos se destinen a la adquisición de bienes de capital producidos por MiPyMEs locales. Se dispone la obligatoriedad para los intermediarios financieros de otorgar financiaciones a las MiPyMEs cuando éstas cuenten con garantía del FOGAR, y por el monto cubierto por dicha garantía. Se amplía del 4% al 6% el límite deducible de la exigencia promedio de Efectivo Mínimo cuando se trate de determinadas financiaciones a MiPyMEs otorgadas a partir del 01/07/2020. Por su parte, se adecúan los límites a la posición neta excedente de LELIQ, reduciéndola en 5% adicional a partir del 01/07/2020, entre otras disposiciones.

**Comunicación "A" 7056 – 26/06/20** | Se aclara que la normativa relacionada con la reestructuración de saldos impagos de financiaciones alcanza exclusivamente a los que se generen a partir del 20/03/2020.

---

<sup>1</sup> Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).